

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CM04-2026

SERVICIO Y SUMINISTRO DE TELEFONÍA FIJA, INTERNET Y TELEFONÍA MÓVIL DE LA FUNDACIÓN ASTURIANA DE LA ENERGÍA.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: DIRECTOR GENERAL DE FUNDACIÓN ASTURIANA DE LA ENERGÍA.

CIF: G-74000878

Calle Fray Paulino, s/n. CP 33600 – Mieres - Asturias.

Código NUTS: ES-120

Página web <http://www.faen.es>



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. SITUACIÓN ACTUAL Y NECESIDADES A SATISFACER

Próximos a finalizar los contratos que actualmente la Fundación Asturiana de la Energía (FAEN) tiene suscritos para la prestación de los servicios de comunicaciones de telefonía fija, telefonía móvil, datos e internet y con el fin de mejorar la eficiencia en la gestión de las contrataciones, es necesario iniciar un nuevo expediente que, de forma conjunta, cubra la contratación del servicio de comunicaciones de telefonía fija, telefonía móvil, datos e internet para la sede de FAEN en Mieres, así como el suministro de 15 terminales móviles.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será la prestación del servicio integral de telecomunicaciones: telefonía fija, acceso a internet y telefonía móvil mediante centralita virtual, así como los servicios de soporte asociados, de la Fundación Asturiana de la Energía (FAEN), incluyendo también el suministro de 15 terminales móviles, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Estos trabajos incluyen las funciones y tareas determinadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, incluidos en los siguientes Códigos CPV:

CPV	DESCRIPCIÓN
64210000	Servicios telefónicos y de transmisión de datos
64212000	Servicios de telefonía móvil
72400000	Servicios de Internet
72411000	Proveedor de servicios de Internet (PSI)

La duración del contrato será de 24 meses.

ELECCION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado abreviado según lo establecido por el artículo 159 de la LCSP. Se opta por este tipo de procedimiento por tratarse de un contrato de servicios y suministro, de escasa cuantía y prestaciones ordinarias, susceptible de adjudicación mediante criterios objetivos, lo que permite una tramitación ágil, proporcionada y respetuosa con los principios de publicidad y concurrencia.

CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, Y ECONOMICA Y FINANCIERA

Conforme a lo establecido en el artículo 159.6 b) se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Respecto a la solvencia técnica o profesional, Los licitadores deberán estar inscritos como OPERADOR en el **Registro de Operadores de comunicaciones electrónicas de la CNMC** (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia).

CRITERIOS DE ADJUDICACION

El procedimiento se tramitará atendiendo a un único criterio de adjudicación determinados en base a la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP.

Atendiendo a que las prestaciones objeto del contrato se encuentran técnicamente definidas y son homogéneas, sin que concurren elementos susceptibles de valoración subjetiva o de mejora cualitativa diferenciada, se considera justificada la utilización del precio como único criterio de adjudicación. Esta elección garantiza una evaluación objetiva, automática y transparente de las ofertas, en coherencia con las exigencias del procedimiento abierto simplificado abreviado.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

1) Criterio económico: hasta 100 puntos.

La valoración económica será con arreglo a la siguiente fórmula (se redondeará el resultado al segundo decimal):

$$V_{oferta} = 100 \times \left[\frac{P_{min}}{P_{oferta}} \right]$$

Donde:

V_{oferta} = Puntuación obtenida por la oferta económica

P_{min} : Precio de la oferta más barata (excluidas las anómalas o desproporcionadas)

P_{oferta} : Precio de la oferta

CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION

El adjudicatario vendrá obligado a retirar, al término del contrato o cuando proceda su sustitución, los equipos, terminales o elementos auxiliares de su titularidad vinculados a la prestación del servicio, gestionando su reutilización, reciclaje o eliminación conforme a la normativa aplicable.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 101.2 LCSP) Y PRECIO BASE DE LICITACIÓN

Las prestaciones del contrato comprenden, el suministro, instalación, configuración y puesta en marcha, así como la gestión y mantenimiento de todos los elementos constituyentes (tanto software como hardware) que den soporte a los servicios de voz y datos contratados para garantizar su plena operatividad durante la duración del contrato.

Para la determinación de este presupuesto se ha comprobado su adecuación a los precios de mercado y están incluidos todos los conceptos que pudieran derivarse de la ejecución del mismo, incluyendo también los costes laborales si existiesen de conformidad con los artículos 116.4 y 101 de la LCSP.

Con los criterios y supuestos indicados, se obtienen los importes siguientes:

EXPEDIENTE		CAM04-2026		PRESUPUESTO	
PRECIO BASE DE LICITACIÓN (PBL)					18.004,80
IVA				21%	3.124,80
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO					14.880,00
Gastos generales				13%	1.625,55
Beneficio industrial				6%	750,25
COSTE DE EJECUCIÓN MATERIAL					12.504,20
TOTAL UO					12.504,20
CÓDIGO	Ud.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (€/Ud.)	IMPORTE
TOTAL UO1					12.504,20
		Servicio de internet, telefonía fija y telefonía móvil			
		Servicios asociados	1,00	6.804,20	6.804,20
		Suministro terminales móviles	15,00	380,00	5.700,00

La Fundación Asturiana de la Energía dispone de crédito adecuado y suficiente provisionado para atender las obligaciones económicas que se deriven para la misma como consecuencia del cumplimiento de este contrato.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El servicio de comunicaciones de telefonía fija, telefonía móvil, datos e internet constituye un servicio necesario para el cumplimiento de los objetivos fundacionales de FAEN pero no una actividad propia de su objeto social. Dicha circunstancia justifica que FAEN no cuente con los medios personales ni materiales necesarios para su desempeño y, atendiendo al principio de eficiencia en la asignación utilización de los recursos públicos, requiera de una externalización del servicio mencionado y resulte imprescindible la contratación de dichos trabajos.

DIVISION EN LOTES

El presente contrato no estará dividido en lotes. Para dar contestación al requerimiento del artículo 116.4 apartado g) LCSP y por razones de eficiencia en la ejecución del mismo, no se procede a la división. Esta decisión se toma a raíz de la interconectividad de las diferentes acciones del contrato y la pérdida de eficiencia, lo que dificultaría la correcta ejecución del servicio, pues todas estas actividades son dependientes entre sí para una correcta y efectiva prestación del servicio.

INICIO DEL EXPEDIENTE Y RESERVA DE GASTO

1. De acuerdo con lo expuesto se determina el inicio del expediente de contratación **CM04-2026** con el objeto y requerimientos que se especifican en este informe y se establece una reserva de crédito total de dieciocho mil cuatro euros con ochenta céntimos (18.004,80 €) adecuada para la licitación propuesta.
2. Con el objeto de obtener ofertas por parte de los contratistas interesados se determina la publicación de un anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Fundación Asturiana de la Energía.

En Mieres, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN ASTURIANA DE LA ENERGIA

10854445D

CARLOS GARCIA

(R: G74000878)

Firmado digitalmente
por 10854445D CARLOS
GARCIA (R: G74000878)

Fecha: 2026.04.21
12:12:23 +02'00'